

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Agosto de 2016.
DECRETO ALC. N° 2.815/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.763/16 de 01 de Agosto de 2016, que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con los profesionales, en las condiciones y plazo que indica; Instrucción del Director Jurídico Subrogante en orden a enmendar el Decreto Alcaldicio N° 2.763/16 en cuanto a su periodo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Enmendándose el Decreto Alcaldicio N° 2.763/16 de 01 de Agosto de 2016, que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con los profesionales, en las condiciones y plazo que indica, en el siguiente sentido:

1.- En el Recuadro, al final del N° 1 de Decreto Alcaldicio:

Donde dice:

Nombre	Periodo
Mauricio Hernán Poveda Ríos	01 de Agosto de 2016 al 01 de Agosto de 2017
Julio Encina Soto	01 de Agosto de 2016 al 01 de Agosto de 2017
Cristian Gonzalez Pinto	01 de Agosto de 2016 al 01 de Agosto de 2017

Debe decir:

Nombre	Periodo
Mauricio Hernán Poveda Ríos	01 de Agosto de 2016 al 31 de Julio de 2017
Julio Encina Soto	01 de Agosto de 2016 al 31 de Julio de 2017
Cristian Gonzalez Pinto	01 de Agosto de 2016 al 31 de Julio de 2017

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionados, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

J.V. Díaz
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía